



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), once (11) de julio de 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00032-00
Demandante (s):	CLAUDIA YANETH SÁNCHEZ CALDERÓN
Demandado (s):	AFP PROTECCIÓN S.A. Y OTROS
Asunto:	CORRE TRASLADO DEMANDA TERCERO

Revisado el expediente, encuentra el despacho que los vinculados LUISA MARINA ESQUIVEL SÁNCHEZ y JUAN DAVID ESQUIVEL SÁNCHEZ, notificados en debida forma no recorrieron traslado de la demanda, **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA MISMA.**

TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ANDRÉS FELIPE ESQUIVEL TORRES, quien notificado en debida forma recorrió el traslado de la demanda.

Del mismo modo **SE ADMITE** la demanda como **TERCERA AD EXCLUDENDUM** de LUISA MARIANA ESQUIVEL SÁNCHEZ vista en el archivo 20, por así permitirlo el artículo 63 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral conforme al artículo 145 del CPTSS. En vista de lo anterior se concede a las partes, para que se pronuncien, el término de 10 días contados a partir de la notificación por ESTADO de esta providencia.

Cumplido lo anterior, por Secretaría contrólense términos y vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e19c4dc18abd465bd420df7d5afa1beaf5c871026e56b28310ba420a54bccab9

Documento generado en 11/07/2023 04:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>